



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
08 de agosto de 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 002 2011 00379 00
DEMANDANTE	MARIO URIEL VLASQUEZ CAÑAS
DEMANDADO	OSCAR SUAREZ MIRA
ASUNTO	NO FIJA FECHA DE REMATE- REQUIERE AVALÚOS ACTUALIZADOS
AUTO SUSTANCIACIÓN	1862V

Atendiendo la solicitud de fijar fecha de remate, el Despacho no accede a la misma, toda vez que, el avalúo comercial obrante a folios 185 a 190 C2, cuenta con más de un año y conforme al artículo 19 del Decreto 1420 de 1998 "*Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.*", además que este fallador debe velar porque los bienes propensos a rematar se subasten por su justo precio, esto es, se oferten por un valor acorde a la realidad con la finalidad de no menoscabar el patrimonio del deudor, se hace necesario requerir el avalúo comercial actualizado del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Así mismo, de conformidad al numeral 4º del artículo 444 ibídem, se ordena **OFICIAR** a la Oficina de Catastro Municipal de Bello a costa de la parte interesada, para que presente el avalúo catastral actualizado del **50%** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 01N-5146700 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte, de copropiedad de OSCAR DE JESÚS SUAREZ MIRA C.C. N° 8.399.418.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b038876a8b6867025554be5a7177d5a03384b2b4a384827a9d0bf50b16d47a5**

Documento generado en 08/08/2022 11:52:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>